

RESOLUCION N° 0221  
NEUQUEN, 31 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2072-M/2021 originado por Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n de fecha 30 de marzo de 2021, obrante a fs. N° 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00000706, por un importe de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00), correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER**, con motivo de traslados realizados en remisse desde y hacia el Aeropuerto de Ezeiza como así también dentro de la Ciudad de Buenos Aires, en compañía del Sr. Intendente Mariano Gaido, los días 16 y 17 de marzo de 2021;

Que dicho viaje a la Ciudad de Buenos Aires se realizó con motivos de llevar a cabo reuniones con autoridades Nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la Ciudad de Neuquén;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que a fs. 05, por Pase N° 413/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2441-AA-113590;

Que a fs. n° 06 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, la certificación de Servicios que acredita que el servicio efectivamente se prestó, la normativa vigente citada, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se ha realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura C N° 00002-00000706 por un importe de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00) correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER**, con motivo de traslados realizados en remisse, desde y hacia el Aeropuerto de Ezeiza, como así también, dentro de la Ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de marzo del año 2021, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD

  
**JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén